

RESOLUCIÓN PRÓRROGA (Expte.A 243/98, Morosos Distribución Bebidas)

Pleno

Excmos. Sres.:

Solana González, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Martínez Arévalo, Vocal
Franch Menéu, Vocal
Muriel Alonso, Vocal
del Cacho Frago, Vocal

En Madrid, a 23 de enero de 2004

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, con la composición expresada al margen y siendo Ponente la Vocal D^a. M^a Jesús Muriel Alonso, ha dictado la siguiente Resolución en el Expediente A 243/98 (1861 del Servicio de Defensa de la Competencia: SDC, el Servicio), iniciado como consecuencia de la solicitud de prórroga que hace la entidad INFOCOM GESTIÓN S.L. (INFOCOM) para la autorización singular de un Registro de morosos que se le otorgó por Resolución de 3 de febrero de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 16 de diciembre de 2003 tiene entrada en el Servicio un escrito de INFOCOM en el que, por estar próximo el término de 5 años para el que fue otorgada por el Tribunal por Resolución de 03-02-99, autorización singular para un registro de morosos, solicita una prórroga de la misma.
2. Con fecha 18 de diciembre de 2003 el Servicio dicta un informe de vigilancia de la citada Resolución de 3 de febrero de 1999 en el que hace constar que, durante los cinco años de vigencia del registro de morosidad de INFOCOM autorizado en esa fecha, se han cumplido y garantizado los distintos principios exigidos por el Tribunal y contenidos en el reglamento de dicho registro, cuya gestión ha asumido, con fecha 30 de enero de 2002, la entidad INFOCOM en lugar de INFORMA S.A., como ocurrió

inicialmente, por lo que el Servicio entiende que es procedente la concesión de la prórroga solicitada.

3. El 22 de diciembre de 2003 entró el expediente en el Tribunal.
4. El Pleno deliberó y falló sobre este asunto en su sesión de 8 de enero de 2004.
5. Es interesada la entidad INFOCOM GESTIÓN S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este procedimiento tiene por objeto resolver sobre la solicitud de prórroga de la autorización singular, otorgada a INFOCOM por el Tribunal para un Registro de morosos mediante Resolución de 3 de febrero de 1999.
2. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia , y el artículo 18 del Real Decreto 378/2003, de 28 de marzo, establecen que la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron, una vez oídos los interesados y el Servicio.
3. El Tribunal, una vez examinado el escrito de solicitud con sus documentos anejos, coincide con el Servicio en que procede otorgar la autorización que se solicita por ajustarse a las normas legales y reglamentarias citadas.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

HA RESUELTO

- Primero.-** Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida a INFOCOM GESTIÓN S.L. (INFOCOM) concedida por Resolución de 3 de febrero 1999.
- Segundo.-** El plazo comenzará a contar a partir del fin de la autorización anterior, quedando la autorización sujeta a las condiciones del artículo 4 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Tercero.- Encargar al Servicio de Defensa de la Competencia que vigile la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y proceda a renovar la inscripción en el Registro de Defensa de la Competencia del Reglamento de Morosos cuya autorización se prorroga.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a la interesada, haciéndole saber que la misma es definitiva en vía administrativa, por lo que no cabe recurso en tal vía, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar de su notificación.